



Joselyn Mayorga Salazar
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2024-0059-O

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

Asunto: Observaciones al proyecto de "Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"

Señor

Diego Mauricio Garrido Villagomez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL GARRIDO VILLAGOMEZ DIEGO MAURICIO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos este Despacho, en atención a su oficio No. GADDMQ-DC-GVDM-2024-0050-O, dentro del cual, en su parte se solicita observaciones al proyecto de "Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", me permito indicar que:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, goza de autonomía política, administrativa y financiera, y, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.
2. La Constitución determina en su artículo 239 determina que los GAD se rigen por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.
3. La Disposición General Décimo Sexta del COOTAD, dispone que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución".
4. Según la Real Academia Española, se entiende por Codificar: "Hacer o formar un cuerpo de leyes metódico y sistemático."
5. De acuerdo con el Diccionario panhispánico del español jurídico, se entiende por Codificación: "Ordenación sistemática de normas en un cuerpo legal único de contenido uniforme."

En virtud de lo expuesto, me permito observar lo siguiente:



Joselyn Mayorga Salazar
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2024-0059-O

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

- El COOTAD, especifica que los GAD deben codificar y actualizar la normativa en el primer mes de cada año y en ese mes disponer su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de cada institución, por lo que, sería importante que la Procuraduría Metropolitana realice un alcance a su informe y contemple si existe contravención con la norma.
- El Codificar tal y como se define anteriormente, no permitiría la creación de nuevos artículos o cambiar norma, por lo que, sería importante que la Procuraduría Metropolitana en su informe también se pronuncie con respecto al alcance de la Codificación, esto menciono, debido a la creación de los artículos del 1 al 7 en la propuesta. Es de suma importancia que se defina el alcance de la Codificación, puesto a que, este ejercicio debe evitar a toda costa afectar la aplicación de normativa tributaria, ya que, no debe ser como una ordenanza metropolitana que pretende reformar al Código, sino que únicamente cumpla con codificar, sin afectar la legalidad de las Ordenanzas aprobadas con antelación y debidamente publicadas en el Registro Oficial.
- En la exposición de motivos del texto propuesto, se indica que se consideraron para la Codificación ordenanzas desde 25 de enero de 2023, sin embargo, no sería correcto, puesto a que la ultima Codificación del 2023 aprobada mediante Ordenanza Metropolitana No. 052-2023 incluyendo en esta Codificación hasta la Ordenanza Metropolitana No. 051-2023 de 08 de febrero de 2023.
- El COOTAD determina que se debe realizar una codificación y actualización, por lo que, cabría la actualización de la numeración en números cardinales para no afectar la actual estructura, sin embargo, se evidencia que no se actualizó la numeración del articulado que fue incorporado por ordenanzas metropolitanas, lo que podría causar confusión.
- El Código Municipal está conformado también por una codificación de anexos, por lo que, falta que los anexos sean incorporados a este Proyecto de Codificación, ya que son un solo instrumento.
- Sobre el texto propuesto, se observa que se mantiene la misma estructura y sistematización del actual Código, sin embargo, si se sugiere que cuando se trabaje en la nueva propuesta prevista en la Disposición Final Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 063-2023, se considere que la sistematización evite duplicidad de normas en todo el Código y que las nuevas reformas mantengan este formato.
- Se sugiere se realice una revisión de todos los Títulos, Capítulos, Secciones y Parágrafos, en especial los formatos que se manejan, ya que, en las normas incorporadas estas están con minúsculas y en lo anterior todo esta con mayúsculas.
- Se sugiere revisar las citas o referencia de otros artículos, ya que se encontró una inconsistencia por ejemplo en el Numeral 28 del artículo 27, hace referencia al artículo 2, sin embargo, lo correcto sería al artículo 67.50.
- Se sugiere verificar los literales y numeración que exista en cada artículo, ya que,



Joselyn Mayorga Salazar
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2024-0059-O

Quito, D.M., 05 de febrero de 2024

por ejemplo, en el artículo 1307 se manejan las dos clasificaciones del artículo con literales, causando confusión al lector.

- Con respecto a las observaciones a temas de competencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, me permito indicar que se esta trabajando en reformas particulares que son de fondo y forma, por lo que, no cabría incorporarlas en este Proyecto de Codificación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Joselyn Lizeth Mayorga Salazar
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH

Copia:

Señorita Abogada
Katya Parada Galarza
Secretaria de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Ines Camila Larrea Endara
Funcionario Directivo 10
DESPACHO CONCEJAL GARRIDO VILLAGOMEZ DIEGO MAURICIO

